

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL N° 371..GM/SGT-MPH-2017

Huaraz, 22 de Marzo del 2017

VISTO;

El informe legal N° 0439-2017-MPH/SGT/-AL/RAR, de fecha 20 de Marzo del 2017, emitido por el Área de Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad de Huaraz y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. la autonomía que la constitución Política del Perú establece -para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional - ley N°27680.

Que es competencia de las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, normar y regular el servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; encontrándose dentro de las facultades administrativas otorgar la renovación de las correspondientes licencias o concesión de rutas para el transporte de pasajeros.

Que el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC regula en su Art. 59° las condiciones, requisitos y procedimientos que deben cumplir las empresas para obtener la Renovación de la Autorización de Operaciones, en concordancia con lo establecido en el art. 32 y siguientes de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH que aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Regular de Personas y Tránsito en la Provincia de Huaraz.

Que la sétima disposición complementaria del D.S N° 017-2009-MTC precisa que una vez aprobado el Plan Regulador de Rutas, la Autoridad competente en el ámbito Provincial procederá al otorgamiento de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de personas, aplicando lo previsto en el citado Reglamento;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de agosto 2015 es estableció la adecuación para la Autorización de operaciones cumpliendo con todo los requisitos establecidos por ley mediante el Art. 30° de dicha Ordenanza Municipal.

Que mediante Autorización Provisional N° 01-2016-MPH-SGT de fecha 11 de enero de 2016, se otorgó Autorización Provisional a la CORPORACIÓN **TRANCONS EIRL**, cuyo plazo de autorización fue por un año, contado desde el 13 de enero 2016 hasta el 13 de enero del 2017.

Que, mediante expediente N° 01655 de fecha 20 de enero del 2017, presentado por el señor **Jorge Eduardo Peñaranda Quiñones**, Gerente de la Empresa de Transportes "CORPORACION TRANCONS" E.I.R.L. solicita Renovación de la Autorización de Servicio de Taxi, debido a que su Resolución de Autorización Provisional había vencido.

Que mediante Informe N° 0054-2017 de fecha 16 de marzo 2017, el SOT1 PNP Félix German Martínez Muñoz, Verificador en Transporte y Seguridad Vial, emite **OPINIÓN TÉCNICA**, dando a conocer lo siguiente:

"Que cabe indicar que el Señor Gerente General de la Empresa Corporación Transcons ha cumplido con presentar toda la documentación pertinente como lo establece la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH"

en el Capítulo III DE LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN, INCREMENTO, BAJA Y SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS.

ARTÍCULO 33.-Para obtener la renovación, el transportista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 30° del presente reglamento, precisando la información contenido en los incisos: según los literales que le falta presentar los cuales se encuentran marcados en los círculos correspondientes de la copia de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH.

Que de la inspección realizada el día 16 de marzo 2017 a horas 07:30 A.M se pudo constatar que dicha empresa viene cumplimiento con lo que respecta a su oficina principal que se encuentra ubicado en el Jirón San Martín N° 726 del distrito de Huaraz y cumple con los requisitos para su renovación de tarjeta".

Que habiéndose procedido a revisar dicho expediente, observándose que la misma cumple con todos los requisitos y formalidades exigidas en los artículos 32° y 33° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH.

Que en cumplimiento de los parámetros y lineamientos recogidos, **SE CONCLUYE CON LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO** por el señor **Jorge Eduardo Peñaranda Quiñones**, Gerente de la Empresa de Transportes "CORPORACION TRANSCONS" E.I.R.L

Que, el área de Asesoría Legal de la Sub Gerencia de Transportes, en su informe legal del visto, **OPINA QUE DEBE PROCEDERSE A RENOVAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL** del administrado **Jorge Eduardo Peñaranda Quiñones**, Gerente de la Empresa de Transportes "Corporación Transcons E.I.R.L, el mismo que solicita Renovación de Autorización Provisional de Servicio de Taxi, por contravenir los dispositivos señalados en la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH y la normatividad legal conexas.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N°017-2009-MCT; Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, la Ley N°27444" Ley de Procedimiento Administrativo General", la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N°014-MPH de fecha 25 de Agosto del 2015 y normas conexas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE PERMISO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE a la Empresa de Transportes "CORPORACION TRANSCONS" E.I.R.L, solicitada por su Gerente, señor **Jorge Eduardo Peñaranda Quiñones**, en concordancia con los artículos 32° y 33° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de agosto 2015.

Código de Ruta	Taxi
Modalidad de servicio	Servicio Regular Estándar Taxi
Denominación de la Empresa	Empresa de Transportes Corporación Transcons EIRL
Plazo de autorización	1 año desde el 14-01-2017 hasta el 14-01-2018
Flota vehicular	10 unidades

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR PERMISO DE OPERACIONES a la Empresa de Transportes Corporación Transcons EIRL, para que brinde el servicio de transporte de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH de fecha 25 de agosto 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La Empresa de Transportes Corporación Transcons EIRL se encuentra obligada a capacitar permanentemente a su personal, así como cumplir con todas las disposiciones y directivas que en materia de transporte y tránsito emitan tanto el Gobierno Nacional como la Municipalidad Provincial de Huaraz.



ARTÍCULO CUARTO.- La Empresa de Transportes Corporación Transcons EIRL, deberá colocar en un lugar visible dentro de su local administrativo una copia de la presente Renovación de Autorización Provisional.

ARTÍCULO QUINTO.- La Empresa de Transportes Corporación Transcons EIRL deberá colocar un casquete informativo en la parte delantera superior de cada uno de sus vehículos, con mención del código de la ruta autorizada y los puntos inicial y final de su recorrido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y medidas establecidas por la autoridad municipal; utilizando de manera uniforme los colores distintivos de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH, de conformidad con lo estipulado por el Art. 59.2, literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH.

ARTÍCULO SEXTO.- Dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Autorización Provisional a la Empresa de Transportes Corporación Transcons EIRL, deberá poner a disposición de sus usuarios toda la información obligatoria y relevante de los servicios que presta, tales como tarifas, horarios, frecuencia y modalidad del servicio, en sus oficinas terminales y cada vehículo; incluyendo sus casquetes y distintivos uniformizados en general; así como las que señalen sus paraderos autorizados, en este último caso, en estricta coordinación y con la debida autorización de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

ARTÍCULO SÉTIMO.- El incumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio señaladas en la presente Resolución y de cualquier otra disposición normativa, administrativa u operativa que emita la autoridad nacional y lo municipal competente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, incluyendo la de suspensión temporal de la presente autorización y/o su cancelación definitiva.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE al recurrente con la presente Resolución en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO NOVENO.-Déjese sin efecto toda disposición legal y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución queda a cargo de la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

CESAR HORN ODA
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES
DNI: 43285037

